



SESIÓN ORDINARIA 90-2003

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 26 de mayo del dos mil tres, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores"

REGIDORES PROPIETARIOS

VÍCTOR MANUEL ALFARO ULATE PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Ana Beatriz Rojas Avilés
Señor	Elí Gerardo Jiménez Arias
Señor	José Francisco Garita Vílchez
Señora	Adriana María Aguilar Sánchez
Señor	Nelson Rivas Solís
Señora	Lilliana González González
Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro
Señor	Juan Carlos Piedra Guzmán

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Luis Fernando Rodríguez Bolaños
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	María Elizabeth Garro Fernández
Señora	Hilda Marta Murillo Chacón
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes
Señora	Priscilla Salas Salguero
Señor	Juan Carlos Rodríguez Arce

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Hilda María Barquero Vargas	Distrito Primero
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señor	Albino Esquivel Vargas	Distrito Tercero
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Celín Lépiz Chacón	Distrito Primero
Señora	María Magda Quirós Picado	Distrito Segundo
Señora	Mayra Mayela Salas Arias	Distrito Tercero
Señora	Mayra Moya Montoya	Distrito Cuarto
Señora	Guiselle Mora Padilla	Distrito Quinto

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Señor	Javier Carvajal Molina	Alcalde Municipal
Señora	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Conc. Municipal

**ARTICULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción,
Patrona de esta Municipalidad**

ARTÍCULO II: ENTREGA Y APROBACIÓN DE ACTAS

a. Sesión 89-2003 del 19 de mayo del 2003

-**La regidora Luz Marina Ocampo** solicita que conste en actas que cuando se sometió a votación la firmeza del inciso b, sobre la distribución de curules ella no votó afirmativamente la firmeza, ya que lo que estaba solicitando era la copia del documento y por ese motivo levantó la mano.

-El regidor Juan Carlos Piedra desea que conste en actas documento que dice:

Con la discusión y aprobación de esta Acta, y siendo el Mercado la temática más convulsa de este Concejo Municipal, es que quiero dejar muy clara mi posición como Regidor y como Coordinador de la Comisión de Mercado.

Respetuoso de las recomendaciones dictadas por el Ministerio de Salud, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de Emergencias, también del Departamento de Patrimonio Histórico Arquitectónico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, es que he pretendido que se cumplan a cabalidad dichas disposiciones.

Desgraciadamente dentro de este Concejo Municipal tenemos dos Regidoras (específicamente Marina Ocampo y Ana Beatriz Rojas) que son personas enemigas de la Municipalidad. Para ellas no existen explicaciones válidas de parte del Director Financiero ni de la Auditora, también desacreditan la labor del Departamento Legal.

En un programa radial el día martes las mencionadas regidoras participaron en un show de risas. Como gran cosa dicen ser las primeras en todo, no dicen en que... que recuerde yo los heredianos no han recibido de ellas más que estar en contra de los que están a favor y a favor de los que están en contra. Hicieron un ridículo análisis del Presupuesto que se vió el día sábado 3 de mayo en sesión extraordinaria pero lógicamente a la manera de ellas, pues sabemos bien no son auditoras, no son contadoras pero sí son aconsejadas por el señor Roberto Esquivel, quién desde muchos y muchos años ha vivido tratando de que alguien lo tome en cuenta. Entiendo que este señor a gritos y desplantes de hombría cree que todo lo sabe y que hay que hacer lo que a él se le ocurra.

En este programa radial una de las regidoras que se auto-llamó "Cenicientas", "Cabezas cuadradas" y algún otro apodo que por su forma de ser sentí que les causa orgullo, en vez de pedir respeto de parte de los medios de comunicación que hicieron chiste a costa de sus personalidades.

Doña Marina se dejó decir también que a ella nadie la iba a sentar ni a reubicar en su curul porque bien recuerda que ni siquiera su maestra pudo hacerlo. Como pueden ustedes ver no podemos esperar de ella un comportamiento adecuado para estar en un Concejo Municipal y representando a una institución política con carrera histórica en este país como lo es el partido liberación nacional.

De la otra Regidora aparte de su actuación en ese programa deleitó al público oyente con algunas quejas de los seis regidores que les adversan, hizo burla de la solicitud hecha por el Lic. Elí Jiménez Arias a quién respaldamos todos los compañeros por consideración a los constantes gestos y palabrerías que le caracterizan a la Sra.

En mención, en dicho programa que el hazme reír de la noche pues el Director del espacio le pidió a doña Beatriz no pellizcar más al señor Regidor Elí Jiménez.

Tocaron temas referentes al Mercado Municipal de Heredia. Que Juan Carlos Piedra formó una Comisión Municipal para atender la emergencia sufrida en el Mercado por motivo del incendio sucedido. Pero no dijeron lo bueno del informe y sus propuestas que se presentó al Concejo Municipal en 5 páginas. Solo hablaron de un punto que se dejó sin ningún efecto porque se llegó a la conclusión unánime de eliminar un párrafo del punto #4 del informe brindado. Inclusive dejaron en evidencia la mentira hacia el público oyente haciéndoles creer que esto fue lo que se votó, en cambio si se arrogaron el haber votado y eliminado dicho párrafo de la moción que no fue dejar una atmósfera de desconfianza en la gente haciendo uso de un párrafo que se conoció y no se votó, inmediatamente en la misma sesión del sábado 03 de mayo se excluyó.

Me sorprende enormemente la actitud de las mencionadas regidoras y del señor Roberto Esquivel quiénes pregonan gran preocupación por el Mercado Municipal.

Yo quiero preguntarles: ¿Dónde estuvieron ustedes el día del incendio?

Y pregunto esto porque el primero de mayo ya antes de las 6 de la mañana estábamos el Alcalde Javier Carvajal Molina, los regidores Juan Carlos Piedra Guzmán, luego llegaron el Sr. Víctor Manuel Alfaro Ulate, José Fco. Garita Vílchez, y algunos funcionarios municipales quiénes también nos hicimos presentes el día viernes 02 de mayo.

Nos reunimos con funcionarios de salud, bomberos, Comisión Nacional de Emergencias, Departamento de Patrimonio y otros para lograr aligerar los planes de reconstrucción del Mercado en sus partes más afectadas por el siniestro.

Ustedes, doña Marina, doña Beatriz y don Roberto Esquivel, nunca aparecieron para ofrecer ayuda y participar activamente en las gestiones de reconstrucción.

Tampoco hicieron intento por presentar algún informe, moción u otra alternativa que simplificara los movimientos normales que de por sí siempre son lentos y burocráticos.

Han engañado al pueblo herediano diciéndoles que yo como coordinador de la Comisión de Mercado no me he preocupado por aligerar la reconstrucción del Mercado en lo referente a los presupuestos que para este rubro fue aprobado. Pero otra parte en una carta que por ahí circula y que inclusive usaron y que también a los tres firmantes de esta carta fueron desacreditados por el señor Presidente del Sindicato don Allan Monge, me llaman arrogante porque me tomo atribuciones que no me corresponde.

Pero ahí si me piden que cumpla con lo que a mi no me corresponde, pero con todo gusto lo hago porque a mí si me interesa el bienestar de los inquilinos del Mercado.

Se me tilda de arrogante porque fui al tramo #173 un día sábado a solicitar un documento con el cual yo presentaría adjunto a una solicitud hecha por su inquilino y cuyo informe dependía de que la Comisión demostrara con ese documento estar al día en sus obligaciones con Rentas y Cobranzas de la Municipalidad para proceder a dar el permiso de lo solicitado aquí. El documento me fue entregado y por lo tanto su aprobación fue un hecho.

Satisfecho por poder agilizarle al inquilino del tramo #173 y sin esperar un agradecimiento por lo actuado, pues es una obligación mía como coordinador de la Comisión de Mercado y con potestades que el Código Municipal y el Reglamento de Mercado me da, sacrificio tiempo de mi familia y mi hogar para no atrasar las gestiones a los inquilinos del mercado y cual va siendo mi sorpresa de que el irrespetuoso tradicional enemigo de la Municipalidad Roberto Esquivel Alfaro me denuncia por ese hecho y no solo eso, usa al inquilino del tramo #173 para que le sirva de testigo de que ese sábado llegué a pedir documentos ya por mi citados y no sólo eso, en estado étlico.

Le pregunté en una oportunidad al señor Esquivel si él me ha visto alguna vez en estado étlico, me contestó que no. Que el señor del tramo #173 le había dicho.

Fui a conversar con el señor inquilino del tramo #173 y me dice que él no fue, que posiblemente fue su hermano, le preguntó a su hermano y dice no recordar.

Después me dice que ha sido compañero por muchos años de Roberto Esquivel o sea entiendo el manipuleo que quiere llevar este señor sobre algunos pocos inquilinos de mercado.

Dejando de lado este tema con la participación de protagonistas de segunda clase, que no han dejado plasmado ni siquiera en un documento algún logro para los herederos es que hago mención de un tema muy importante.

El día martes 20 de mayo se reunió la comisión de mercado a partir de las 4:15 de la tarde con los nuevos miembros de esta. Señor Allan Monge por inquilinos del Mercado (se le convocó por vía teléfono y asistió y no como dijo Marina Ocampo en el programa Radial que nos reunimos y no se le avisó al señor Presidente del Sindicato de Inquilinos del Mercado), Gildardo Montoya Buenaventura, por inquilinos del Mercado, Sr Carlos Gerardo Salas, inquilino del Mercado, Abraham Álvarez Cajina – Administrador del Mercado, Albino Esquivel Vargas, Concejo Municipal, Juan Carlos Piedra Guzmán, Coordinador de la Comisión de Mercado.

El señor Allan Monge, Presidente del Sindicato de Inquilinos del Mercado me comunicó y explicó la manipulación de documentos del Sindicato sin el consentimiento de los inquilinos aquí agrupados, y también la desautorización de los conceptos que en nombre de los mismos hicieron tres personas: Kattia González, el Sr. Chaves Chaves y José Fco. Campos Jara.

Me comunicó el Sr. Allan Monge que el enojo de estas personas con Juan Carlos Piedra es porque estoy aplicando medidas a rajatabla, (ese es el vocabulario del señor Chaves Chaves).

Yo manifiesto que las medidas que yo he aplicado están basadas en las recomendaciones hechas por el Ministerio de Salud, Comisión Nacional de Emergencias, y Departamento de Patrimonio. (Y son vinculantes ante la ley)

Cabe mencionar que desde el momento en que yo me interesé por el Mercado, encontré situaciones que no son nuevas. Unieron 5 tramos, por ejemplo sin permiso alguno del Concejo Municipal, votaron paredes de la estructuras original de edificio del mercado, se establecieron cocinas en las partes altas de algunos tramos, la acera norte del mercado permanece abarrotadas de vendedores de lotería, de canastas de víveres, además unas mesas, sillas, en algunos tramos usaban la mercadería a casi un metro fuera de la línea de tramo, a eso le llamaban "tolerancia", eso significa alcahuetería.

Tramos con banquillos sin pedir permiso a la Municipalidad.

Todo lo aquí descrito fue una violación a lo estipulado en el reglamento. Yo pregunto: ¿dónde estaban los que hoy día reprochaban mi trabajo? ¿dónde estaba usted doña Marina Usted dice que tenemos que aprender mucho de usted?... cuéntenos quién administraba y cómo administraba el Mercado, porque nos encontramos con un mercado abandonado y con signos que evidenciaba una mala administración... me extraña mucho que doña Marina Ocampo tenga ya casi 6 años de estar aquí y no ha aprendido a leer y a cumplir los reglamentos. Es el colmo que desde el año 1998 el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Emergencias esta solicitando fiel cumplimiento de muchas recomendaciones y todavía se le quiera dar un matiz diferente a esta problemática.

Me he preocupado por el cumplimiento de una serie de recomendaciones y una de ellas fue la moción que contenía el cambio del sistema eléctrico del mercado.

En la sesión del lunes 19 de mayo, las regidoras Ana Beatriz Rojas y Marina Ocampo pidieron ver algún documento que indicara que se deben dejar libres de chinamos, locales

comerciales y otros los pasillos internos y externo. Documento fechado 30 de julio/2002 Ministerio de Salud.

Otro documento fechado 23 agosto del 2002 del Ministerio de Salud, y un tercer documento fechado 17 de febrero del 2003 que habla de la reubicación de las escaleras. (PAH-ASH-070-03 área de Salud de Heredia y protección ambiente humano).

En esta nota se hace referencia al tramo la Reina del Mar-propiedad del señor José Fco. Campos Jara y se le comunica al señor Alcalde la reubicación de la escalera.

Bien recuerdo cuando se le dio permiso al Sr. Campos Jara para que reabriera su negocio, casi lloro, pidió perdón, renunció de la Comisión de Mercado y así encomendar su error y juró ante este Concejo cambiar el sistema de escaleras y días después dijo: si todo mundo tiene escaleras por que yo no.

También recuerdo que por hacerle el favor a este señor yo presenté un informe a criterio personal ni siquiera de la Comisión de Mercado y se le solicitó al Concejo Municipal darle el permiso el cual se le dio unánimemente.

Hoy día es Juan Carlos Piedra el que dicen que está persiguiendo a este líder del Mercado... Por favor.

Ya para terminar quiero decirles que la margen de la ley de los reglamentos no voy a seguir trabajando para esta Comisión de Mercado, ni menos ignorando al Ministerio de Salud, Comisión Nacional de Emergencias, Departamento de Patrimonio del Ministerio de Cultura y sobre todo lo más importante la Salud y la seguridad de los inquilinos y del pueblo usuario de nuestro tradicional mercado municipal de Heredia.

Siento mucho no poder acceder a las peticiones de algunos pocos inquilinos del Mercado al solicitar un cambio de mi actuación como Presidente de la Comisión de Mercado.

Primero: Dios

Segundo: El Código Municipal

Tercero: Reglamento de Mercado

///

-El regidor Nelson Rivas lamenta la decisión que ha tomado el Regidor Juan Carlos Piedra ya que su labor ha sido solamente de interés municipal. Indica que existe la satisfacción de algunos inquilinos del mercado municipal por el trabajo que se ha venido realizando.

Indica que al igual que lo manifestó en días anteriores nunca ha tenido ningún interés y sus votaciones han sido acordes con lo que se ha pedido por parte de las instituciones rectoras, tanto en materia de salud, como de emergencias y ese es el único interés que ha privado, sin embargo con el fin de aclarar los intereses de los cuáles se ha hablado en el Concejo, buscó e investigó algunas situaciones del mercado y se enteró que si hay intereses en las gestiones que se realizan en el mercado municipal, pero no de los seis regidores que han venido votando afirmativamente los informes y mociones sobre diversos aspectos del mercado. Señala que hay intereses políticos de un grupo, de ahí que lamenta mucho la renuncia del regidor Juan Carlos Piedra y lo insta a seguir adelante y a reconsiderar su posición.

Señala que en el mercado municipal algunas personas han creado su feudo y creen que son los dueños del mercado. Le parece que no se puede dejar pasar la renuncia de un compañero que lamentablemente es un asunto muy delicado.

-El Síndico José Calderón le solicita al regidor Piedra continuar adelante con la comisión ya que considera que no es el momento oportuno para que renuncie a la misma.

-El regidor Suplente Fernando Rodríguez indica que él nunca ha externado ningún criterio contra un regidor, si le gustaría ayudar en la comisión e inclusive a realizado algún sondeo entre los inquilinos del mercado, pero como es del conocimiento de todos en la comisión de mercado algunos no pueden estar porque así se conforman las comisiones. Indica que su persona cuando tiene que decir algo las dice directamente y no por detrás de las personas, de ahí que en este Concejo cuando ha hecho intervenciones han sido con toda la sinceridad del caso.

Indica que aunque no esté en la comisión continuará visitando el mercado ya que su deseo es colaborar porque en la Municipalidad hay algunos miembros del Concejo Municipal que están completamente fuera. Manifiesta que su intención no es husmear sino colaborar y debe quedar muy claro para que no hayan malos entendidos porque él no lleva ni trae, lo que le gusta es ser directo.

-El regidor Juan Carlos Piedra indica que su decisión tiene que ver con la ética ya que le expresaron que si quería estar bien en el mercado, tenía que dejar de lado lo que ha indicado el Ministerio de Salud y los informes que se refieren al mercado municipal y por supuesto no se va a prestar en ningún momento para tal situación.

Indica que no existe Sindicato en el Mercado Municipal y lo afirma porque tiene un documento del Ministerio de Trabajo en el cual se dice que tenían que esperar diez días para realizar la Asamblea, situación que no se dio, por lo tanto la gestión no se ajusta a la legalidad.

-La Presidencia le solicita al regidor Juan Carlos Piedra que reconsidere su posición ya que hay reglamentos, informes y normativa que lo respaldan para trabajar en la comisión, además su trabajo ha sido excelente y hay personas que si valoran lo que se ha hecho en ese inmueble. Le solicita nuevamente que considere su posición ya que de parte de la mayoría del Concejo tiene todo el apoyo.

//Analizada esta Acta se somete a votación, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

-El regidor Suplente Fernando Rodríguez señala que en el mercado municipal no todo es perfecto y bien saben que han existido anomalías y asuntos que quizás no están muy claros, de manera que no se puede decir que el mercado está muy bien.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

a. Junta de Educación Escuela Cubujuquí.

- | | |
|---------------------------|---------------------|
| 1. Roxana Navarro Vargas | Cédula 1-0508-0632 |
| 2. Heilyn Moraga Arce | Cédula 4-0161-0079 |
| 3. Luis Edo Vargas Campos | Cédula 4-0105-01480 |

-El regidor Nelson Rivas propone el nombre de Heilyn Moraga Arce. No habiendo más propuestas se somete a votación este nombre, el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

- | | |
|--------------------------|--------------------|
| 1. Luis Arce Acosta | Cédula 4-0135-0640 |
| 2. Ricardo Solano Gamboa | Cédula 4-0909-0834 |
| 3. Olga Méndez Campos | Cédula 2-0415-0208 |

-La regidora Adriana Aguilar propone el nombre de Ricardo Solano Gamboa. No habiendo más propuestas se somete a votación dicho nombre, el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

- | | |
|------------------------|--------------------|
| 1. Angela Ruiz Ortiz | Cédula 5-0237-0457 |
| 2. Flora Amador Guzmán | Cédula 1-0839-0292 |

3. Jorge Castro

Cédula 4-0195-0811

-El regidor Francisco Garita propone el nombre de Angela Ruiz Ortiz. No habiendo más propuestas se somete a votación este nombre, el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

1. Olman Salas Garita
2. Nora Soto de Ovaes
3. Ana Patricia Aguilar Hernández

Cédula 4-0103-0069
Cédula 1-0908-0715
Cédula 1-0708-0411

-El regidor Elí Jiménez propone el nombre de Olman Salas Garita. No habiendo más propuestas se somete a votación el nombre propuesto, el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

1. Alicia Cascante Casasola
2. Guillermo Jiménez González
3. Maribel Marín Durán

Cédula 1-0032-0204
Cédula 4-0126-0821
Cédula 1-0833-0769

-El regidor Elí Jiménez propone el nombre de Alicia Cascante Casasola . No habiendo más propuestas se somete a votación este nombre, el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

b. Junta de Educación Gran Samaria.

1. José Manuel Mongrillo López
2. Víctor Julio Ramírez Sánchez
3. Didier Vinicio Segura Araya

Cédula 2-485-841
Cédula 4-145-913
Cédula 1-122-924

-El regidor Nelson Rivas propone el nombre de José Manuel Mongrillo López. No habiendo más propuestas se somete a votación este nombre, el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV: AUDIENCIAS

- a. Juan Carlos Sánchez y Walter Ureña – Gerentes Económicos C.C.S.S.
Asunto: Proyecto Económico Hospital de Heredia.

-El señor Juan Carlos Sánchez brinda un saludo al Concejo Municipal y agradece por el espacio que les han brindado para referirse a la construcción del Hospital de Heredia y al modelo que tienen en sus manos para que todos conozcan sobre las gestiones que se están realizando, aprovechando que en este momento hay un proyecto en la Asamblea Legislativa para financiar dicho Hospital.

A continuación se transcribe textualmente documento presentado por el señor Juan Carlos Sánchez sobre el Proyecto del Hospital para mayor referencia.

Resumen ejecutivo:

Proyecto: Nuevo Hospital de Heredia, Categoría: de Área, Grado de Resolución: Brindará servicios al 95% de las demandas de salud de la comunidad de Heredia, con un nivel de referencia de 5% a hospitales nacionales, también brindará servicios a la comunidad nacional que así lo demanda.

Región: Central Norte, ubicación: Distrito 1. Heredia 3. San Francisco, cantón 1. Heredia, Provincia Heredia, Población: 375.000 habitantes, área de atracción directa, Nivel de Atención: Terciario, Tipo de atención: Ambulatoria y hospitalaria. Las características del programa funcional de equipo y de espacios necesarios para el hospital fueron establecidos por la Dirección de Planificación Institucional.

Cantidad de camas: 250, Área estimada construcción: 28.000.M2, costo aproximado (diseño, construcción y equipamiento) S 32.819.100.00.

Con respecto a los servicios ambulatorios y de hospitalización en medicina especializada se contarán con los siguientes servicios: Cardiología, Psiquiatría, Neurología, Gastroenterología, Medicina Interna, Medicina Física y de Rehabilitación, Psicología, Nefrología, Ematología, Neumología, Reumatología, Fisiología, Endocrinología.

En Cirugía se van a contar con los siguientes servicios: Cirugía General, Oftalmología, Ortopedia, Otorrinolaringología, Urología, Vascular Periférico, Oncología, Cirugía Tórax.

En Gineco-Obstetricia se van a contar con los siguientes servicios: Ginecología, Obstetricia (bajo riesgo) y Post-parto, Perinatología (alto riesgo).

En Pediatría se van a contar con los siguientes servicios: Neonatología, Cirugía Pediátrica, Medicina Pediátrica.

Servicios Complementarios: Servicios de Apoyo tanto de diagnóstico y tratamiento, como complementarios, de abastecimiento y procesamiento y administrativos.

Otros servicios: Desarrollar e implementar nuevos proyectos que abarquen investigación y capacitación en las diversas especialidades médicas.

-Dicha información queda para conocimiento del Concejo Municipal.

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA

a. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal

Asunto: Envía criterio de la Licda Isabel Sáenz Soto, Directora de Asuntos Jurídicos, respecto a proyecto de ley "Adición del inciso n) al artículo 17 y de los artículos 17 bis y 20 bis al Código Municipal, ley No. 7794. AMH-1599-2003.

Texto del documento de la Dirección de Asuntos Jurídicos dirigido al Alcalde Municipal.

De conformidad al traslado en mención, en el que se adjunta copia de la Transcripción del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria NO. 82-2003, artículo III, celebrada el día 21 de abril del 2003, referente a la solicitud de criterio efectuada por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa sobre el proyecto de Ley de "Adición del inciso n) al artículo 17, y de los artículos 17 bis y 20 bis al Código Municipal, ley No. 7794", mismo que se tramita bajo expediente número 14.857; al respecto le indico:

Analizado el proyecto de ley indicado, se determina que el mismo no resulta conveniente para los intereses de la Municipalidad, situación que así fue acordada por el Concejo Municipal en la sesión supra citada.

En virtud de lo expuesto, y tal como lo solicitó esa Alcaldía, adjunto la respuesta que debe ser enviada a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, para si usted la comparte la suscriba y proceda conforme.

Texto del documento:

De conformidad con el documento enviado por usted a esta Municipalidad, mediante el cual solicita nuestro criterio sobre el Proyecto de Ley de "Adición del inciso n) al artículo 17, y de los artículos 17 bis y 20 bis al Código Municipal, ley No. 7794", mismo que se tramita bajo expediente No. 14.857; al respecto le indico:

- I. En sesión ordinaria No. 82-2003, artículo III, celebrada el día 21 de abril del 2003, el Concejo Municipal manifestó su oposición al proyecto de ley referido,

autorizando al suscrito para que como representante legal de la Municipalidad elabore la respuesta correspondiente.

- II. Así, en un primer orden es necesario señalar que, si bien es cierto el proyecto de ley en análisis no presenta inconvenientes de constitucionalidad, tal como lo señaló la Procuraduría General de la República, mediante opinión jurídica, No. 026-2003 del 18 de febrero del 2003, es indispensable señalar que, la realidad financiera de muchos de los municipios del país, en especial las más pequeñas, no se encuentran en condiciones presupuestarias para cubrir un porcentaje salarial tan elevado como el que se pretende asignar a los Alcaldes Suplentes, aspecto que podría devenir en un peligroso impacto para las economías de los Gobiernos Locales, pudiéndose incluso provocar que tal erogación traiga como consecuencia la desatención de necesidades públicas primordiales.
- III. Desde el punto de vista del fondo del proyecto propuesto, parece existir una intención que difiere radicalmente de la que el legislador fundamentó cuando se incluyó la figura de los Alcaldes Suplentes en el texto de nuestro Código Municipal vigente (artículo 14 párrafo segundo del Código Municipal vigente), y esto es así, porque éstos son electos para desarrollar una función totalmente específica, que es la de suplir al titular durante sus ausencias temporales o definitivas y no la de desempeñarse como funcionarios municipales permanentes en el cargo de Alcaldes Suplentes, situación que así la tuvieron como convicción los electores al emitir sus respectivos votos, pues éstos no ejercieron su derecho al sufragio por un funcionario municipal más, sino únicamente por un postulante que eventualmente vendría a sustituir en sus ausencias al Alcalde Titular.
- IV. Por otra parte, con el proyecto de ley pretendido, se le asignan a los Alcaldes Suplentes funciones que resultan innecesarias y que parecen entrometerse en las competencias exclusivas asignadas al Alcalde Titular. Verbigracia, el artículo 17 bis señala como obligatorio que los Alcaldes Suplentes asistan a todas las sesiones del Concejo Municipal, situación que en la práctica resulta incoherente, ya que, no debe ser obligatorio para éstos Alcaldes asistir a tales sesiones cuando no desempeñen el cargo en sustitución del titular, pues esto, genera una duplicidad de funciones totalmente innecesaria.
- V. De conformidad con las anteriores consideraciones, esta Municipalidad no comparte de ninguna manera el proyecto de ley propuesto, por considerarse que el mismo difiere del espíritu legislativo que creó a los Alcaldes Suplentes, y desde luego, porque como se apuntó anteriormente, el porcentaje salarial que se le pretende fijar a éstos "funcionarios" atenta contra las posibilidades y necesidades económicas de muchos de los municipios del país y por ende, del interés público de los respectivos cantones.

///

**"SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
 APROBAR EL INFORME AMH-1580-2003, SUSCRITO POR LA LICDA
 ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA
 QUE SEA ENVIADO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y
 ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

- b. Licda Ana Grace Fernández Vargas – Gerente Regional – IMAS

Asunto: Remite copia del documento AJ-372-2003 en donde el Asesor Jurídico General de esa institución, aclara entre otros aspectos, que las disposiciones propias de la Municipalidad no vinculan el accionar de esa institución.

///

**"LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTE DOCUMENTO SE TRASLADA A
 LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE LE DÉ EL RESPECTIVO
 TRÁMITE.**

- c. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento DAJ-219-2003 suscrito por la Licda Isabel Sáenz Soto, Directora de Asuntos Jurídicos, con relación a reclamo administrativo presentado por el Sr. Roberto Esquivel Alfaro. AMH-1619-2003. Exp. #333.

Texto del documento:

De conformidad al traslado en mención, en el que se anexa recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el sr. Roberto Esquivel Alfaro en contra de lo dispuesto por Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 78-2003, artículo III, celebrada el día 31 de marzo del 2003, mismo que fue conocido por el Concejo en sesión ordinaria No. 81-2003, artículo III del 10 de abril del 2003, trasladándolos a esta Dirección para que se brinde un pronunciamiento; al respecto le indico:

I ANTECEDENTES DEL CASO:

PRIMERO: Que en sesión ordinaria No. 69-2003, artículo IV, celebrada el 17 de febrero del 2003, el Concejo Municipal conoció un informe suscrito por el Ingeniero Municipal mediante oficio DIM 0093-2003, referente a la construcción que realizó la Sociedad Moyma S.A. en su propiedad ubicada en el Cantón Central de Heredia, entre avenida 8 y calle 4, parcela 188, mapa 44, inmueble en el que anteriormente estaba ubicado el Bar denominado "Caballo Blanco". Informe que fue debidamente comunicado al gestionante el 20 de febrero del año en curso.

SEGUNDO: El recurrente, no conforme con el informe comunicado, presentó ante el Concejo Municipal recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de lo dispuesto en el artículo IV de la sesión ordinaria No. 69-2003, amparándose en razones de inoportunidad e ilegalidad del acto, aduciendo que el informe del Ingeniero Municipal no se ajustaba a la realidad, ya que, en la construcción que se realizó en el antiguo "Bar Caballo Blanco" se demolieron paredes internas y externas, o sea que se realizaron trabajos diferentes a los solicitados. Estos recursos fueron rechazados de plano por el Concejo Municipal en sesión ordinaria NO. 78-2003, artículo III, del día 31 de marzo del 2003, en virtud de la carencia de legitimación que le asiste al recurrente y la improcedencia de sus recursos.

TERCERO: Que el día 10 de abril del 2003, el recurrente presenta un documento titulado "Reclamo Administrativo", aunque en el fondo nuevamente interpone recursos de revocatoria, apelación en subsidio y nulidad absoluta de lo resuelto por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 78-2003, artículo III, celebrada el 31 de marzo del 2003, sesión en la cual se resuelve un recurso de revocatoria con apelación presentado por el recurrente, o sea que presenta otro nuevo recurso contra un acto que le resuelve un recurso, y lo argumenta en la legitimación que como ciudadano tiene para presentar un recurso.

II. SOBRE LA PROCEDENCIA DE SUS RECURSOS Y LA LEGITIMACIÓN DEL RECURRENTE:

En un primer orden, es preciso señalar que el Sr. Esquivel Alfaro recurre un acuerdo municipal en el cual se le rechazaron de plano los recursos de revocatoria con apelación en subsidio que interpusiera el día 25 de febrero del 2003.

De esta forma, es claro y evidente que se recurre un acuerdo municipal que a todas luces resulta improcedente, pues, es un tema que ya había sido resuelto anteriormente y entraríamos en un círculo vicioso de nunca acabar en donde el recurrente interpone recursos fundamentados en una pretensión que ya fue analizada y rechazada de plano por el Concejo Municipal.

Sobre la legitimación, es preciso reiterar que el recurrente no demuestra tener un interés legítimo que le faculte para impugnar los acuerdos municipales descritos.

Sobre esta particular el Tribunal Superior Contencioso Administrativo ha sido sumamente claro al señalar:

"(...) Los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal, pueden ser objeto de recursos internos y a su vez, de recursos externos.- Entiéndase por los primeros, aquellos que son o pueden ser ejercidos por los propios miembros del Gobierno Municipal, que en este aspecto vienen a ser los únicos legitimados para su interposición. (...) En contraposición a éstos, tenemos los llamados externos, cuya denominación viene dada por el hecho de que están dirigidos a los terceros administrados, a quienes corresponde su formulación para el caso de que sean víctima de una lesión a sus derechos subjetivos o intereses legítimos, e impugnen por ello el acuerdo final, mediante la revocatoria, la apelación o el recurso extraordinario de revisión (...)". (Resolución NO. 3058 de las 15:00 hrs del 7 de octubre de 1994) (El destacado no es del original). Sobre el mismo sentido véase pronunciamiento de la Procuraduría General de la República C-143-2000 del 28 de junio del 2000)

En consecuencia, la legitimación se mide en perjuicio a la lesión infringida al gestionante; y no a cualquier persona por el simple interés a la legalidad.

Una vez indicados los anteriores presupuestos legales, se determina con claridad que el recurrente carece de un interés legítimo para presentar los recursos en análisis, ya que, de conformidad a lo señalado anteriormente, para que se configure la legitimación el interés debe ser personal, sea, que las consecuencias a la disposición del acto deben incidir de forma directa e inmediata sobre la esfera jurídica del impugnante, situación que no sucede así, ya que, sobre él no existió ni existe ninguna repercusión perjudicial que le pueda afectar.

Aunado a lo anterior, debe existir un interés actual y cierto al momento de impugnar el acuerdo municipal, ya sea, porque se ha producido un daño o menoscabo, o porque éstos son previsibles en un futuro, conforme a las circunstancias normales del caso concreto; aspecto que de igual forma no procede en el caso de interés, en virtud de que el señor Esquivel no demuestra que se haya producido o que al menos se producirá alguna consecuencia que menoscabe sus intereses o derechos subjetivos, sino que simplemente se limita a señalar que es un "ciudadano costarricense y oriundo de la provincia de Heredia", olvidando que existen presupuestos legales que se deben cumplir para que se configure jurídicamente su legitimación.

III CONCLUSIÓN:

De conformidad con las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, y a tenor de lo establecido por el numeral 154 del Código Municipal, en concordancia con el artículo 292 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública, sobre la actuación descrita no solo no cabe recurso alguno, sino que no es procedente la presentación de éstos, por la falta de legitimación activa del gestionante, por lo que esta Dirección recomienda al Concejo Municipal RECHAZAR DE PLANO los recursos de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad absoluta interpuestos por el señor Roberto Esquivel Alfaro.

//*//

"A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR MAYORÍA. RECHAZAR DE PLANO LOS RECURSOS DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD ABSOLUTA, INTERPUESTOS POR EL SEÑOR ROBERTO ESQUIVEL ALFARO, CON BASE EN INFORME DAJ-219-2003, SUSCRITO POR LA LICDA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

-Las regidoras Ana Beatriz Rojas y Luz Marina Ocampo votan negativamente.

- d. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Envía documento CM-038-2003 suscrito por el Sr. Víctor Zúñiga, Contador Municipal donde se refiere al punto 5.7 del informe donde se indica que se mantengan al día y debidamente legalizados los libros contables. AMH-1576-2003.

///

La Presidencia indica que este documento queda para conocimiento del Concejo Municipal.

- e. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Envía documento suscrito por la Sra María Zoila Rodríguez, Presidenta Asoc. de Personas Diabéticas de Escasos Recursos de San José, solicitando permiso para la venta de bonos de bien social con un costo de ₡100 c/u. Amh-1589-2003.

"SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO PARA LA VENTA DE BONOS DE BIEN SOCIAL, CONDICIONADO A LOS CRITERIOS DEL ALCALDE MUNICIPAL, SOBRE LA EDICIÓN DE LOS BONOS Y TIEMPO DE VENTA DE LOS MISMOS. DEBEN COORDINAR CON EL ALCALDE MUNICIPAL UNA VEZ RETIRADO ESTE ACUERDO.

- f. Dixie López – Comité biblioteca Colegio Técnico Profesional de Heredia.
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un baile el día 7 de junio de 6:00 p.m. a 11:00 p.m. en esa institución.

"A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA SOLICITUD PLANTEADA PARA REALIZAR UN BAILE EL DÍA 7 DE JUNIO DE 6:00 P.M. A 11:00 P.M. EN EL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA, EL CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME".

- g. Silvia Esquivel Alfaro – Secretaria Federación de Municipalidades de Heredia
Asunto: Remisión de Estatutos.

-La Presidencia indica que este documento queda para conocimiento del Concejo Municipal.

- h. Walter Garro Araya – Director Ejecutivo Asociación Teen Challenge Costa Rica
Asunto: Invitación a participar en el seminario "Yo quiero mi Ciudad Limpia y sin Drogas", el día 6 de junio del 2003 a las 6:00 p.m, 500 metros este y 25 norte de la Escuela La Puebla en Heredia.

-Dicha nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.

- i. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ-218-2003 de la Dirección de Asuntos Jurídicos con respecto a solicitud de la Licda Beatriz Batista, representante de los vecinos de Urbanización Villa María. AMH-1656-2003.

De conformidad al traslado en mención, en el que se anexa copia de transcripción del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 80-2003, referente a la solicitud de la Licenciada Beatriz Batista Mata, representante de los vecinos de la Urbanización Villalta, donde indican su oposición a que en un lote propiedad de Café Britt, sea utilizado como zona de parqueo, al respecto le indico:

1. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE HECHO:

PRIMERO: Mediante documento presentado por varios vecinos del Residencial Villa Maria el día 01 de febrero de 1999, ante la Alcaldía Municipalidad de Heredia, manifestando su preocupación y oposición ante la eventual construcción de un parqueo en el lote número 16, que esta destinado a vivienda.

SEGUNDO: La anterior solicitud es trasladada al Ingeniero Municipal. en virtud de lo anterior, con el oficio número DIM-586-99, el Ingeniero Municipal emite el análisis solicitado, indicando para lo que interesa "(...) *En ningún momento el departamento de ingeniería autorizará parqueo alguno, si el mismo no cuenta con los respectivos permisos de la oficina Central de Visados de Construcción, ya que es el Departamento de*

Urbanismo del INVU es el que define si permite la construcción de parqueo en Urbanizaciones, al carecer la municipalidad de Heredia de Plan Regulador local (...)”.

TERCERO: El 20 de enero del año en curso, la Licda. Batista Mata, en representación de los vecinos informa a la Alcaldía Municipal que el departamento de Urbanismo del INVU, le indico que para el otorgamiento de cambio de uso de suelo se deben de cumplir una serie de requisitos, estando como uno de ellos el consentimiento de los vecinos. Por lo que, los vecinos propietarios colindantes con el lote 16 de la urbanización Villa María no otorgarían su firma para instalar un parqueo.

CUARTO: Nuevamente bajo el oficio DIM-0083-2003, el 24 de enero del año en curso, el Ingeniero Municipal le indica al grupo Café Britt S.A., que según el diseño de sitio de la urbanización el uso que deberá dársele al lote 16 será de vivienda, no obstante si ha éste desea cambiársele su uso, deberá de cumplir con lo establecido en el artículo IV.6.4 del Reglamento de Construcciones.

QUINTO: El 11 de febrero del 2003, la Licda. Beatriz Batista Mata, le dirige nota Al Alcalde Municipal con el propósito de ponerlos en autos del aparente cambio de uso de suelo que se pretende realizar en el residencial Villa Maria, aportando el expediente correspondiente.

SEXTO: En Sesión Ordinaria No. 80-2003, celebrada el día 07 de abril del 2003, artículo V, el Concejo Municipal, conoció informe de la Comisión de Obras por medio del cual recomendó trasladar el expediente presentado por los vecinos de la urbanización Villa Maria a esta dirección jurídica con el fin de se emita un pronunciamiento al respecto, recomendación que fue aprobada por unanimidad.

2. SOBRE EL FONDO DEL CASO:

Gestiona la Licenciada Beatriz Batista Mata, como representante de los vecinos y colindantes del lote 16 A, del residencial Villa Maria, una rotunda oposición al aparente cambio de uso de suelo que el grupo Café Britt S.A. pretende hacer del lote 16 A, para destinarla a un uso no residencial, pretendiéndose así la explotación de un parqueo privado.

Como punto de partida, como bien lo indica en una de sus notas el Ingeniero Municipal para que proceda un cambio de uso de suelo de residencial a no residencial dentro de una urbanización debe cumplirse con cada una de las exigencias legales que al efecto establece el numeral IV.6.4 del Reglamento de Construcciones, publicado en el Alcance No. 56 de la Gaceta No. 17 del 22 de marzo de 1983 y sus reformas, el cual para lo que interesa señala:

“IV. 6.4 Los planos construidos aprobados para una urbanización constituyen un Mapa Oficial en lo referente a vías y áreas públicas e indican una zonificación preestablecida, por lo tanto en la actualidad a todas las urbanizaciones no se les otorgarán nuevos permisos para uso comercial o de servicios particulares hasta tanto no se hayan utilizado las destinadas para este fin.

IV. 6.4.1 En urbanizaciones que no tengan área común o de servicios particulares definida o en aquellas en que ya se agotó, se podrán hacer cambios de uso siempre y cuando se presente:

a) Escrito de consentimiento de los propietarios vecinos, comprendidos dentro de un radio de 50 metros, medido a partir del vértice del lote. Dicho documento debe presentarse autenticado.

b) Certificación del Registro de la Propiedad que demuestre que los firmantes son los propietarios de los inmuebles vecinos.

c) Escrito del interesado solicitando el cambio de uso, en el que indique tener conocimiento que dicho cambio se dará como uso condicional, en el entendido de que todas las molestias deberán confinarse dentro de la propiedad. Dicho documento deberá presentarse como Declaración Jurada.

d) Los documentos deberán presentarse a la municipalidad y con base a ello podrá remitirlos a consulta a la Dirección de Urbanismo, expresando las razones por las cuales es consultada esta Dirección, para su resolución definitiva.

En este caso, deberán indicar qué patentes funcionan en la Urbanización hasta la fecha.

e) Las municipalidades informarán a la Dirección de Urbanismo cada vez que autorice su uso, a fin de mantener los planos de urbanización actualizados, aportando copia certificada de los documentos mediante los cuales se aprobó dicho uso.

f) Los interesados en solicitar un cambio de uso en una urbanización con zona comercial deberán demostrar que el área comercial de la misma, ya ha sido utilizada en su totalidad y que el uso propuesto, es complementario a los existentes.

IV. 6.4.2. Se autoriza el cambio de uso en aquellos lotes que enfrentan a vía nacional o a vía principal de la urbanización y que tengan un frente mínimo igual al predominante en la urbanización. De requerirse estacionamiento, éste deberá ubicarse a más de 8 metros de la esquina.

IV. 6.4.3. No se autorizarán nuevas patentes y permisos de construcción para usos no residenciales en lotes ubicados frente alameda o a calles menores de 10 metros de derecho de vía. (...)

IV. 6.4.4. Los usos no residenciales que se admitan bajo estas normas, deberán ser siempre compatibles con el uso residencial predominante. Se prohíben bares, cantinas y licorerías, así como juegos de azar electrónicos y de billar o pool y cualquier otro similar.

IV. 6.4.5. Fuera de las zonas comerciales autorizadas, el permiso de uso se dará siempre como condicional, por tanto se deberá suspender la patente en el momento que presente molestias a los vecinos. A tales efectos se deberá seguir el procedimiento legal establecido para estas situaciones.

IV. 6.4.6. En una autorización frente a cualquier calle mayor a 10 metros de derecho de vía, se permiten los siguientes usos para: Educación de I y II ciclo, CEN - CINAI, Hogar de Ancianos y Minusválidos, Centro de atención para niños y adolescentes, guardería. Estos requieren estar en el interior de la urbanización, siempre y cuando los lotes cumplan con las normas establecidas para cada caso según el Reglamento de Construcciones. Igualmente se podrá autorizar el uso para actividades artesanales familiares siempre y cuando la actividad sea realizada por un máximo de 5 personas y su horario sea diurno y no exista venta directa del producto en el sitio. En caso de incumplimiento, la Municipalidad deberá rescindir la patente solicitando de previo un informe técnico al Ministerio de Salud (...)."

En consecuencia, la disposición transcrita forma parte de un reglamento de desarrollo urbano, por ende tiene como objeto fijar los criterios para la planificación, zonificación, diseño y construcción, aplicables tanto a propiedades públicas como privadas. Sobre este particular, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, al respecto ha señalado:

"(...) IV. Efectivamente el Reglamento de Construcciones impone limitaciones al derecho de propiedad y a la libertad de comercio en las secciones impugnadas, pero dicho reglamento resulta conforme a los lineamientos dados por la Ley de Planificación Urbana, número 4240, de quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, y sus reformas, que fue aprobada mediante votación calificada, en la que se remite al reglamento para la determinación de "las reglas locales que interesen a la seguridad, salubridad y ornato de las estructuras o edificaciones, sin detrimento de las pertinentes de esta ley y de las demás vigentes o aplicables a este ramo (...)

(...) el Reglamento de Construcciones otorga una posibilidad al administrado, de manera tal que facilita que el cambio de destino pueda realizarse, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa impugnada; siempre y cuando se cuente con la anuencia de los vecinos y de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo -artículo IV.6.5.-, y se sujete el otorgamiento de un permiso municipal al cumplimiento de una serie de requisitos, lo cual no conlleva a la violación de algún derecho fundamental, por cuanto ha indicado esta Sala en reiteradas ocasiones, la libertad de comercio no es un derecho ilimitado (...)" (Voto Número 4856-96 del 17 de setiembre de 1996).

Del anterior análisis normativo y jurisprudencial, es claro que, los requisitos y procedimientos establecidos para efectuar el cambio de uso de suelo, contemplados en el Reglamento de Construcciones, no constituyen una violación al derecho de propiedad plasmado en nuestra Carta Magna, por el contrario, en diversas sentencias se ha ratificado la naturaleza de "interés social de la propiedad privada" como parte de las reglas exigidas

por el derecho urbanístico.(Véase Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República C-051-2003 del 24 de febrero del 2003).

Por lo tanto, todas las formalidades y requisitos contenidos en el Reglamento de Construcciones para variar el uso preestablecido del suelo, deberán ser exigidos por la Municipalidad, en el momento en que cualquier interesado solicite un cambio de uso de suelo, o que la municipalidad verifique que se esta realizando dicho cambio sin autorización municipal.

En virtud de lo expuesto y tendiente a prever cualesquier actuación irregular por parte del dueño del inmueble en mención, debe instruirse a la ingeniería municipal para que proceda a inspeccionar y en caso de comprobarse que se este efectuando un cambio no autorizado, debe tomar las medidas respectivas.

Desde esta perspectiva, hasta tanto esta situación no se constate o bien el interesado no solicite el cambio de uso indicado, no existe ninguna otra actuación que esta municipalidad deba realizar.

"ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1. APROBAR EL INFORME DAJ-218-2003, SUSCRITO POR LA LICDA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.**
- 2. TRASLADAR EL INFORME A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE EJECUTE LO QUE EN EL MISMO SE INDICA.**
- 3. NOTIFICAR A LOS VECINOS E INTERESADOS EN ESTE ASUNTO.**

j. German Santamaría

Asunto: Solicita se le informe el porqué no se ha cumplido lo ordenado por la Sala Constitucional, según recurso 6628 02, como son: Limpieza de vías en Vistas del Valle, entubado calle de la Veterinaria y otros.

"A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE BRINDE UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL CON EL FIN DE NOTIFICAR AL SEÑOR GERMAN SANTAMARÍA. SE DEBE ACLARAR QUE EN EL DOCUMENTO DEL SEÑOR SANTAMARÍA NO SE INDICA TELÉFONO ALGUNO, NI DIRECCIÓN EXACTA PARA SER NOTIFICADO COMO CORRESPONDE.

k. Universidad Estatal a Distancia – Vicerrectoría Académica.

Asunto: Comunicación de matrícula de algunos cursos, para líderes, dirigentes comunales y ciudadanía en general.

La Presidencia señala que se entregue una copia a los Concejos de Distritos.

l. Alfonso Araya Villalobos- Presidente Junta Administrativa Áreas Deportivas de la Aurora.

Asunto: Solicita información respecto al porqué la Contraloría General de la República no aprobó la parte de ¢1.500.000 destinados para mejoras de la plaza de fútbol de la Aurora.

"LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTA NOTA SE TRASLADA A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE BRINDE UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL, CON EL FIN DE DAR RESPUESTA AL GESTIONANTE.

m. Ing. Allan Benavides Vílchez – Gerente General ESPH.

Asunto: Solicita se le informe el camino a seguir para la reconstrucción y administración de "Rescate Físico y Administrativo de la antigua estación del Ferrocarril del Atlántico en Heredia". Copia a la Municipalidad.

-La Presidencia indica que esta nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.

- n. Comisionado Gary Eubanks Pitters- Director Cuarta Región Heredia.

Asunto: Agradecimiento al Concejo Municipal.

-La Presidencia señala que este documento queda para conocimiento del Concejo Municipal.

- o. Carlos Zamora Herrera – Los Sauces Guararí.

Asunto: Solicitud para que se investigue lo siguiente: 1. actuación de funcionario municipal, donde le ordena quitar un trabajo realizado por su persona, 2. se investigue las actuaciones de algunas asociaciones de vecinos que han sido funcionarios de esta Municipalidad, 3. Que si el Concejo Municipal le ordena proceder a desechar el trabajo hecho, lo haga con todos los vecinos del Sector Los Sauces, Guararí.

//LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTE DOCUMENTO SE TRASLADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE BRINDE EL TRÁMITE RESPECTIVO.

Alt: Seguidamente SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer:

1. Renuncia del señor Albino Esquivel como miembro de la Comisión de Mercado.
2. Dejar como asunto entrado informe de la Comisión de Obras, fechado 23-5-2003..
3. Dejar como asunto entrado informe de la Comisión de Ambiente, fechado 26-5-2003.
4. Documento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, resolución Administrativa de la WPP Continental, sobre monto correcto a pagar.
5. Solicitud de permiso del Palacio de los Deportes para realizar exhibición de vehículos.
6. Moción del regidor Nelson Rivas sobre ampliación Puente la Guaria.

Punto 1:

Texto del documento:

Por este medio me dirijo a ustedes para hacerles llegar mi renuncia a la Comisión del Mercado Municipal de Heredia, esto debido a que dicha tarea no cumple con las perspectivas que poseía, por lo que mi aporte a la misma no será de gran ayuda, y considero que alguno de nuestros compañeros tiene mejor carisma para establecer relación con los involucrados en el asunto.

Ante todo deseo agradecerles la confianza que depositaron en mi persona, para que formara parte de dicha comisión, y esperando seguir contando con la misma.

-La Presidencia señala que este documento queda para conocimiento del Concejo Municipal.

Punto 2: Dejar como asunto entrado informe de la Comisión de Obras, fechado 23-5-2003.

Punto 3: Dejar como asunto entrado informe de la Comisión de Ambiente, fechado 26-5-2003.

Punto 4: Documento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, resolución Administrativa de la WPP Continental, sobre monto correcto a pagar.

Texto del documento:

Por medio de la resolución administrativa AMH-1489-03 del 12 de mayo del año en curso, esta Alcaldía le solicitó al Honorable Concejo tomar el acuerdo de pagarle en forma indemnizatoria a la Empresa WPP Continental de Costa Rica un monto de veinticuatro millones quinientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y seis colones con ocho céntimos, por el servicio prestado de Recolección, Tratamiento y Disposición final de Desechos Sólidos de nuestro cantón. Es por lo anterior, que ese Concejo en la sesión ordinaria NO. 88-2003 del 12 de mayo del año en curso, procede a aprobar la resolución administrativa para tal fin, consecuentemente aprobó pagar en forma indemnizatoria a la Empresa WPP Continental el monto de Veinticuatro Millones Quinientos Noventa y cinco mil Novecientos cuarenta y seis colones con ocho céntimos.

No obstante, la resolución administrativa para su pago se tomó basada en el reporte de la Dirección Financiera como Dirección competente, pero esa Dirección omitió erróneamente en ese reporte la inclusión de una factura por tres millones novecientos noventa y dos mil setecientos ochenta y ocho colones exactos, por lo tanto, ese monto no se tomó en cuenta en la resolución interés. Siendo lo correcto entonces ¢28.588.734.08 (veintiocho millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro colones con ocho céntimos).

En virtud de lo expuesto, con todo respeto solicito que se tome el acuerdo respectivo en el cual se indique que el monto correcto a pagar a la Empresa WPP Continental por Resolución Administrativa es de ¢28.588.734.08, confirmándose en todos sus demás extremos lo acordado por ese Concejo Municipal en la sesión ordinaria antes citada.

/**/

//ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A PAGAR EN FORMA INDEMNIZATORIA EL MONTO CORRECTO DE ¢28.588.734.08, POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS QUE LA EMPRESA WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA BRINDÓ POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 31 DE MARZO AL 04 DE MAYO DEL 2003.

Punto 5: Solicitud de permiso del Palacio de los Deportes para realizar exhibición de vehículos.

Se conoce documento suscrito por el señor Víctor MI Trejos, Gerente General a.i. del Palacio de los Deportes, indicando que la Asociación Nacional de Rallies, solicitó el Gimnasio del Palacio para la exhibición de los vehículos que participarán en el primer Rallie del 2003. Para esa actividad realizarán una conferencia de prensa el día jueves 29 de mayo donde darán la información correspondiente, van a efectuar la Junta de Pilotos que se hace previa a cada etapa y se presentarán todos los vehículos que van a participar en la competencia, con el fin de revisarlos técnicamente y ver si se ajustan a las exigencias del torneo.

Para ello el Palacio de los Deportes va a facilitar gratuitamente las instalaciones ya que les dará proyección nacional, pero tienen que poner el piso para proteger la cancha y que no sufra ningún daño, lo que tiene un costo.

Por tal razón, van a solicitar a los visitantes una contribución para cubrir todos esos gastos, por lo que solicitan se les conceda la autorización correspondiente para realizar el evento.

///

//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA SOLICITUD PLANTEADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Punto 6: Moción del regidor Nelson Rivas sobre ampliación Puente la Guaria.

Texto de la moción:

Con el propósito de agilizar el tráfico vehicular, mejorando a la vez el transporte de productos y de personas que a toda hora entran y salen del mall Cariari, de Cenada, así como del Complejo Industrial que se encuentra en Barreal de Heredia; hace algún tiempo el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, amplió y mejoró la vía principal de Barreal, que va de Jardines del Recuerdo hacia Belén.

Lastimosamente dentro de ese programa de mejora nos e incluyó la ampliación del puente Quebrada la Guaria que se encuentra a un costado de la Compañía Pepsi Cola en el centro de Barreal. Esta omisión creó un embudo en ese puente, provocando un peligro persistente para los transeúntesy para los vehículos, que se movilizan en grandes cantidades y todos los días por ese lugar.

Esta situación me motiva a mocionar de la siguiente manera:

1. Solicitar al señor Daniel Zeledón Castillo, Director de Obras Públicas del MOPT, para que urgentemente realice los trabajos de ampliación de ese puente.
2. Instruir al señor Javier Carvajal, Alcalde Municipal, para que una vez aprobada esta moción coordine con Don Daniel Zeledón la realización de la obra.
3. Se envíe copia al despacho del Diputado Federico Vargas Ulloa, solicitándole su mediación.

Solicito acuerdo firme.

Proponente: Nelson Rivas Solís – Regidor Municipal
Secundada por la regidora: Carmen Álvarez Bogantes.

///

//ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR NELSON RIVAS, SE SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ASUNTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LAS COMISIONES Y ACALDÍA MUNICIPAL

COMISIÓN DE MERCADO

José René Mayorga Angulo- Ingeniero Municipal. Indica que con respecto a solicitud de la Sra Anais Hernández Chaves, inquilina tramo 12 del Mercado Municipal, no ve objeción para autorizar la ejecución del trabajo solicitado.

COMISIÓN DE TRÁNSITO

Mayra Salas, Presidenta Asoc. de Desarrollo Comunal Bernardo Benavides. Solicita la marcación vertical y horizontal de las calles y avenidas de ese lugar, con la finalidad de ordenar el tránsito.

COMISIÓN DE BECAS

Yolanda Carvajal Prado. Solicita se le corrija el nombre del colegio de su hijo Juan Diego Carvajal Prado, ya que aparece como alumno del Colegio Manuel Benavides siendo lo correcto Colegio Samuel Sáenz Flores.

COMISIÓN DE CEMENTERIOS

Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal. Envía documento DAJ-213-2003 suscrito por la Licda Isabel Sáenz Soto, Directora de Asuntos Jurídicos, con relación a solicitudes de traspaso de derechos de cementerios de los srs Rodrigo Chaves Rojas y Aníbal Chaves Villalobos.

María Ester y Aurora Villalobos Vargas. Solicitud de traspaso de bóveda del Cementerio Central de Heredia a Miriam Villalobos Conejo.

Antonia Celina Castro Arce. Solicitud para que se inscriban como beneficiarios del lote 103 del Cementerio Anexo Central a sus hijos, Shirley y Jorge Zamora Castro.

Rosario Arias Ramírez. Solicitud de traspaso de lote del cementerio central a su hija Ligia María Villalobos Arias.

COMISIÓN DE OBRAS

Ing. Randall Van Patten Solano – Dpto Aprobaciones. Solicita se reconsidere el informe de comisión de obras de fecha 28-4-2003, punto 6 donde se solicita la colocación de 250 metros de tubería de la zona franca metropolitana hasta la Quebrada Guaría.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

Fabián Núñez Castrillo – Miembro Órgano Director - caso de la Corporación Josim de Heredia S.A. Solicita constancia en la que se indique la dirección exacta y el nombre del propietario del derecho inscrito en el cementerio central, lote 74, bloque A. Copia al Concejo.

José Manuel Echandi – Defensor de los Habitantes. Solicita se le envíe copia de la respuesta que se le dé a los representantes del Sindicato de Comerciantes del Mercado Municipal, en cuanto al nombramiento de representantes de comerciantes.

Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal. Remite informe No. 5-2003 sobre acuerdos y traslados encomendados a esa Alcaldía. Documento AMH-1612-2003.

Dra Mayela Víquez Quido – Directora Área de Salud Heredia. Cronograma Mercado Municipal. Copia al Concejo Municipal.

Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva ESPH. Nombramiento del Sr. Claudio Monge Pereira como miembro de la Junta Directiva de la ESPH. copia al Concejo Municipal.

Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal. Remite informe No. 7-2003, acuerdos y traslados encomendados a esa Alcaldía. AMH-1647-2003.

Sala Constitucional Corte Suprema de Justicia. Recurso de Amparo Interpuesto por Eduardo Córdoba Herrera a favor de si mismo contra la Municipalidad de Heredia, para que inicie las obras necesarias para la correcta evacuación de aguas pluviales en la Urb. Lilliam Sánchez.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

**VÍCTOR ALFARO ULATE
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONC. MUNICIPAL**

far/nrg.